



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyupi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Vistos, los Informes N° 023565-2023-DIA/MC, N° 023567-2023-DIA/MC, N° 023570-2023-DIA/MC, N° 023566-2023-DIA/MC, N° 023571-2023-DIA/MC, N° 023573-2023-DIA/MC, N° 023568-2023-DIA/MC, N° 023574-2023-DIA/MC, N° 023569-2023-DIA/MC y N° 023572-2023-DIA/MC de la Dirección de Artes, los Informes N° 001188-2023-DAFO/MC, N° 001189-2023-DAFO/MC y N° 001191-2023-DAFO/MC de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Supremo N° 008-2021-MC, se creó el "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", como una herramienta de recolección y sistematización de información socio económica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 310-2022-DM/MC, se aprueban los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores culturales, organizaciones sin personería jurídica y organizaciones con personería jurídica en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyupi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Artes y la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios elevan a esta Dirección General los informes técnicos que sustentan la procedencia del registro a favor de las siguientes personas naturales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DOC.	N° DOC
1	CLARISA FELICIANA QUISPE GUERREROS	DNI	80016981
2	JOSE WILSON MALLAP RIVERA	DNI	33675149
3	WILBERT OCHOA PALOMINO	DNI	25000472
4	ANTONIETA RENGIFO LOZANO	DNI	08973131
5	ROY ANDRES VASQUEZ PASMIÑO	DNI	46172634
6	MARCO ANTONIO PANCA NINA	DNI	29734402
7	RAIDA MIGUEL SOTO	DNI	42806543
8	GILMA ELIDA ESPADA VILLAFUERTE	DNI	31679153
9	JUANA EMILIA LORO GALAN	DNI	17593052
10	LEONCIO CANALES RAMOS	DNI	08222116
11	NELLY LOMAS HUAYTA	DNI	80675603
12	YESSICA RAQUEL HUARI LOPEZ	DNI	07508313
13	FATIMA LUISA DEL CASTILLO VELA	DNI	73762063

Que, en los citados informes se indica que las personas consignadas en el cuadro que antecede han cumplido con todos los requisitos, criterios de revisión y no se encuentran inmersos en ninguna de las causales de impedimentos conforme a las disposiciones para la implementación del RENTOCA aprobadas con el decreto supremo antes mencionado;

Que, el numeral 10.2) del artículo 10° de las disposiciones para la implementación del "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 008-2021-MC, establece que de considerar procedente el informe de la dirección de línea competente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución directoral que declara aceptada la solicitud de registro, y conforme a lo señalado en el numeral 10.3) del citado artículo, conjuntamente con la resolución directoral de la inscripción en el RENTOCA, corresponde emitir y notificar el Certificado de Registro (CR);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 008-2021-MC y la Resolución Ministerial N° 310-2022-DM/MC, que aprueba los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA";

Contando con el visado de la Dirección de Artes y la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyupi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR las solicitudes presentadas, para su inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, de las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DOC.	N° DOC
1	CLARISA FELICIANA QUISPE GUERREROS	DNI	80016981
2	JOSE WILSON MALLAP RIVERA	DNI	33675149
3	WILBERT OCHOA PALOMINO	DNI	25000472
4	ANTONIETA RENGIFO LOZANO	DNI	08973131
5	ROY ANDRES VASQUEZ PASMIÑO	DNI	46172634
6	MARCO ANTONIO PANCA NINA	DNI	29734402
7	RAIDA MIGUEL SOTO	DNI	42806543
8	GILMA ELIDA ESPADA VILLAFUERTE	DNI	31679153
9	JUANA EMILIA LORO GALAN	DNI	17593052
10	LEONCIO CANALES RAMOS	DNI	08222116
11	NELLY LOMAS HUAYTA	DNI	80675603
12	YESSICA RAQUEL HUARI LOPEZ	DNI	07508313
13	FATIMA LUISA DEL CASTILLO VELA	DNI	73762063

ARTÍCULO 2.- Emitir los Certificados de Registro a favor de las personas cuyos nombres se consignan en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Precisar que las inscripciones realizadas conforme a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución no son constitutivas de derechos laborales.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Cultura y notificar la presente resolución y los Certificados de Registro, a los interesados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

DIANA ANUSKA AGUIRRE MANRIQUE
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES